

**URGENTE**

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

REPUBLICA DE GUATEMALA

AÑO: 2008

CLASIFICACIÓN: DIPOM/SUBONU

NUMERO: 140000417-08

*Sírvase referirse al número y clasificación  
de esta nota*

**MEMORANDO**

Ref. Armas Pequeñas y Ligeras

Para : Embajador Jorge Skinner-Kléé  
Representante Permanente de Guatemala ante Naciones Unidas  
Uo. E.

De : Embajador Lars Pira  
Viceministro de Relaciones Exteriores



Asunto: Informe del Estado de Guatemala relativo a Armas Pequeñas y Ligeras

Fecha : 31 de marzo de 2008

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de la Reunión Bienal de Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, prevista para los días 14 a 18 de julio de 2008, en New York.

Al respecto, me permito remitirle el Informe del Estado de Guatemala período 2006-2007 en cumplimiento al mandato de Naciones Unidas (Ref. ODA/02-2008/SALW-BMS), el cual consta de dos capítulos: el primero se refiere a la implementación del Instrumento internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas; y el segundo, describe la Implementación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar atentamente hacer entrega oficial del citado Informe a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y comunicar lo actuado a esta Dirección a efecto de darle seguimiento al tema.

Atentamente.

*Ly*



*Guatemala*

Informe del Estado de Guatemala sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; y del Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas.

Período 2006-2007

Marzo de 2008

**Informe del Estado de Guatemala sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; y del Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas.**

**Período 2006-2007**

*Guatemala, marzo de 2008*

Consciente y preocupado por la fabricación, transferencia y circulación ilícita de armas pequeñas y ligeras y su proliferación en muchas regiones del mundo, el Estado de Guatemala contribuye en la prevención, combate y eliminación de ese flagelo con acciones nacionales<sup>1</sup> y regionales que coadyuvan a la paz y seguridad internacional.

En Guatemala, las actividades relacionadas con armas de fuego están reguladas por la Ley de Armas y Municiones<sup>2</sup> y su reglamento, que además contemplan los ilícitos y las sanciones relacionadas. No obstante, conscientes de la necesidad de hacer modificaciones al marco legal para dar cumplimiento a los compromisos asumidos como Estado, se desarrolló una iniciativa para una nueva Ley de Armas y Municiones, que actualmente se discute en el Congreso de la República para su aprobación.

El Estado de Guatemala, convencido que una acción responsable en la prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras requiere de una discusión a profundidad del problema, ha participado activamente en encuentros regionales de intercambio de información y experiencias<sup>3</sup>, como herramienta para promover acciones prácticas y concertadas regionalmente.

### Capítulo I

#### Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas

**i) Medidas implementadas para el marcaje de armas pequeñas y ligeras en posesión de fuerzas de seguridad gubernamentales para su propio uso.**

Como parte de los esfuerzos de marcación y registro de las armas pequeñas y ligeras, a partir del año 2007 el Estado de Guatemala, por medio del Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM)<sup>4</sup>, implementó nuevas medidas con el objetivo de identificar y registrar aquellas en posesión de las fuerzas de seguridad civiles para uso del Estado (Ministerio de Gobernación) y para empresas de seguridad privadas.

---

<sup>1</sup> La autoridad competente para regular el registro y control de a armas de fuego es el Ministerio de la Defensa, a través del Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM).

<sup>2</sup> Decreto Número 39-89. Además, el Artículo 38 de la Constitución de la República de Guatemala reconoce el derecho de tenencia y portación de armas regulado por la ley

<sup>3</sup> IV Seminario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (Cartagena de Indias, Colombia, febrero 2007); Sexta Reunión Nacional sobre Tráfico Ilícito y Control de Armas de Fuego (Antigua Guatemala, mayo 2007); Reunión de Expertos titulada Manejo y Seguridad de Arsenales de Armas Pequeñas y Ligeras incluyendo sus Municiones (Costa Rica, Septiembre de 2007); Seminario Encuentro Hemisférico sobre Transferencia y Control de Armas (Panamá, octubre 2007); Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá: Reunión Repta-Nacional sobre Tráfico Ilícito y Control de Armas de Fuego (Panamá, diciembre 2007); V Seminario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (Cartagena de Indias, Colombia, febrero de 2008); Segunda Conferencia de los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, CIFTA, (México, febrero de 2008).

<sup>4</sup> Al utilizarse las siglas DECAM, para efectos del presente Informe se entenderá que se refiere al Departamento de Control de Armas y Municiones.

Para el efecto, se extiende una tarjeta de tenencia y/o licencia de portación<sup>5</sup> que indica, entre otros, los siguientes datos<sup>6</sup>: marca, modelo, calibre, número de registro, largo de cañón o cañones y conversiones de calibres que tuviere, así como lugar y fecha del registro.

A pesar que se ha registrado cierto tipo de retenciones por personas individuales y jurídicas, debido a la exigencia del marcaje de las armas, el DECAM ha sido riguroso en el cumplimiento de la ley y ha exigido ese requisito. Dicho procedimiento se efectúa únicamente cuando las armas no tienen el marcaje correspondiente de fábrica relativo a la marca, modelo, calibre y número de registro.

En relación a las Fuerzas Armadas, éstas se rigen por regulaciones especiales<sup>7</sup>, entre ellas la Ley Constitutiva del Ejército. En virtud de ello, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, a través del Departamento de Logística, es el encargado del control del inventario relativo a las armas en posesión de las Fuerzas Armadas.

**ii) Medidas desarrolladas contra la remoción o alteración del marcaje en la manufactura de armas pequeñas y ligeras en su jurisdicción.**

El Estado de Guatemala declara que en su jurisdicción no se fabrican armas pequeñas y ligeras, por lo que no cuenta con medidas de control relativas a dicha actividad. No obstante, el DECAM vela por el cumplimiento de esa norma.

En lo relacionado a la importación de armas de fuego, el país cuenta con procedimientos por medio de los cuales verifica que la información proporcionada inicialmente no haya sido alterada. Cuando se registra una compra-venta de armas entre particulares, la Ley faculta al DECAM a verificar que el marcaje y registro del arma en cuestión sea verídico y adecuado.

Además, se realizan dos inspecciones anuales aleatorias a las empresas de compra-venta de armas, con la finalidad de comprobar físicamente el inventario de armas; y una inspección anual a las armerías<sup>8</sup>, con lo cual se puede verificar que el marcaje de éstas no ha sido removido o alterado. Todo ello sin perjuicio de las inspecciones adicionales que el DECAM considere pertinentes realizar.

**iii) Medidas implementadas para asegurar el registro establecido para el marcaje de armas pequeñas y ligeras en el territorio, de acuerdo con los párrafos relevantes del Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.**

El Estado de Guatemala, por medio del DECAM, ha adoptado medidas para asegurar el registro preciso y completo de las armas marcadas en el territorio nacional, mismas que se describen a continuación:

- Registro de las armas a través de la huella balística, lo que representa un archivo físico de las mismas.
- Implementación de un sistema administrativo efectivo, que cuenta con los siguientes componentes: a) Controles procedimentales cruzados de personal, lo que permite que el proceso cuente con la participación de varias personas y/o unidades de control; b) Sistema informático moderno, seguro y eficaz para el

---

<sup>5</sup> La tarjeta de tenencia autoriza la utilización de armas de fuego de uso personal en el lugar de habitación (Artículo 51 de la Ley de Armas y Municiones) La licencia de portación autoriza a portar las armas de fuego clasificadas como defensivas y/o deportivas (Artículo 59 de la Ley de Armas y Municiones)

<sup>6</sup> Artículos 52 y 61 de la Ley de Armas y Municiones.

<sup>7</sup> Artículo 3 de la Ley de Armas y Municiones.

<sup>8</sup> En Guatemala, las armerías son talleres para armas de fuego

control de armas pequeñas y ligeras; c) Backup de seguridad de los registros y controles.

Para dar cumplimiento al mandato del apartado IV del Instrumento Internacional sobre Marcaje y Rastreo, que se refiere a los registros y el cese de actividades de empresas dedicadas al comercio de armas pequeñas y ligeras, es pertinente resaltar que actualmente se está realizando la digitalización de los registros con más de 10 años de antigüedad, lo cual representa una depuración del archivo físico. En virtud que el DECAM tiene 18 años desde su creación, los registros totales tienen la misma antigüedad.

En cuanto al cese de actividades de empresas cuyas actividades estén relacionadas con armas pequeñas y ligeras puede ocurrir por dos motivos: la primera, por solicitud de las mismas; y la segunda, por infringir el Artículo 47 de la Ley de Armas y Municiones, que sanciona anomalías encontradas en el inventario. Dicho inventario podrá ser revendido a otras empresas, previa autorización del DECAM, para su cierre definitivo.

**iv) Regulaciones y procedimientos administrativos nuevos o existentes implementados para asegurar la efectiva implementación del Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.**

El DECAM, como ente regulador de las armas y municiones en Guatemala, realiza el marcaje de éstas mediante la técnica del troquelado cuando la marca no fue consignada por la fábrica. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de esa norma, este procedimiento se realiza dentro de las instalaciones de la institución y supervisado por personal calificado de la misma.

Para el procedimiento de importación, el DECAM realiza el registro de las armas pequeñas y ligeras, mediante la huella ballística, y al mismo tiempo verifica el adecuado marcaje de éstas. Asimismo, existe un procedimiento que le permite el control desde el ingreso de las armas pequeñas y ligeras a territorio nacional por medio de cualquier aduana, verificando el certificado de origen y finalizando con la extensión del título de propiedad al usuario final.

Asimismo, el Estado de Guatemala es Parte del Proyecto Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC, por sus siglas en inglés), el cual está basado en un enfoque regional para enfrentar el problema de tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, teniendo como uno de sus ejes de trabajo el intercambio de información para efectos de control y rastreo. También prevé la homologación de la legislación regional en la materia.

**v) Retos y asistencia necesaria que los Estados pueden enfrentar para implementar el Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo. Se insta a los Estados a proveer al Departamento de Asuntos de Desarme actualizaciones de la información sobre las prácticas nacionales de marcaje, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el párrafo 31 (b) del Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.**

Se considera un reto para los Estados de la región disminuir la brecha entre las normas efectivas para las empresas fabricantes de armas y los esfuerzos nacionales por implementar el instrumento internacional sobre marcaje y rastreo. Se desea hacer especial énfasis en la necesidad del marcaje de todos los componentes de las armas pequeñas y ligeras, pues se ha sabido de la incorporación de otros componentes (cañón, por ejemplo) para efectuar ilícitos.

## Capítulo II

### Implementación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

#### i) Logros en la implementación del Programa de Acción.

El Estado de Guatemala ha dado fiel cumplimiento, desde el año 2007, a los procedimientos de marcaje y registro de las armas pequeñas y ligeras que ingresan a territorio nacional, con la finalidad de regular su comercio y circulación de acuerdo a la legislación vigente. En ese sentido, el DECAM como autoridad nacional es el responsable de registrar los datos pertinentes de dichas armas: marca, modelo, calibre, número de registro, largo de cañón o cañones y conversiones de calibres que tuviere, así como lugar y fecha del registro.

En lo relativo a la destrucción de armas pequeñas y ligeras ilícitas encontradas en el territorio nacional, en el año 2007 se realizaron dos actividades de destrucción de las mismas, haciendo un total de 3,000 unidades. Además, se organiza para el segundo semestre del 2008, la destrucción, mediante su fundición, de 7,000 más (aproximadamente). Con ello, el Estado de Guatemala manifiesta su voluntad de continuar con destrucciones periódicas de armas.

En el marco de la discusión de la iniciativa de una nueva Ley de Armas y Municiones, se han tenido importantes avances en el grado de consenso por las fuerzas políticas que integran el Organismo Legislativo. Lo anterior a efecto de aprobar las enmiendas en la legislación vigente en concordancia con los avances técnicos en la materia y de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala. Con el objetivo de promover mejoras en la legislación vigente ha participado activamente, además de actores gubernamentales, la sociedad civil organizada.

Como parte de la necesidad de readecuar la legislación nacional con los instrumentos internacionales en la materia, en el próximo mes de abril se realizará un Taller de Sensibilización dirigido a legisladores. Esa actividad es organizada por el Proyecto Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC por sus siglas en inglés) y la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales, con el apoyo de PNUD-Guatemala y PNUD-Nicaragua. El evento en mención representa un esfuerzo para el fortalecimiento institucional del Estado en el control y regulación de las armas pequeñas y ligeras en territorio nacional.

También, se hacen esfuerzos por avanzar en una mejor coordinación interinstitucional, en el marco de la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales<sup>9</sup>, con el objetivo de integrar esfuerzos e intercambio de información para mejorar las acciones de prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Aunque se reconoce la necesidad de incrementar los esfuerzos con miras a fortalecerla institucionalmente, es pertinente resaltar que el Estado de Guatemala ha decidido mantener vigente dicha Comisión como punto de contacto focal.

La Comisión Nacional ya ha establecido cuatro ejes de trabajo para implementar, desde los mismos, el Programa Nacional de Desarme y el Plan para el Combate y Erradicación de Armas Pequeñas y Ligeras Ilegales. Estos ejes son: Control de Armas,

---

<sup>9</sup> Ente creado por Acuerdo Gubernativo el 8 de julio de 2004 y que, mediante Acuerdo No. 396-2006, prorrogó su mandato hasta julio de 2009.

Prevención de la Violencia, Cumplimiento de Convenios y Compromisos Internacionales, y Fortalecimiento Institucional.

En otro aspecto, la Red por la Vida contra la Violencia y las Armas y el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la paz, han promovido acciones de prevención y sensibilización en materia del uso ilícito de armas y las consecuencias negativas que éstas pueden generar.

Por último, como parte del compromiso del Estado de Guatemala con las regiones del mundo que enfrentan conflictos que pudieran ocasionar acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras, el país participa en las Misiones de Paz de la ONU que se desarrollan en la República Democrática del Congo, Haití, Costa de Marfil, Sudan, Etiopía/Eritrea, Líbano y Nepal<sup>10</sup>.

#### ii) Retos y obstáculos en la implementación del Programa de Acción.

Para el Estado de Guatemala es una necesidad ingente la promoción de una cultura de paz, que promueva la superación de las secuelas de Gobiernos autoritarios y 36 años de conflicto armado<sup>11</sup>, mismas que dificultan la construcción colectiva y plena de ella.

Además, es un reto sustancial la obtención de recursos financieros necesarios para activar acciones permanentes y sostenibles que respondan al fomento de esa cultura de paz, así como para el fortalecimiento técnico, político y operativo de la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales.

Otro reto para el Estado de Guatemala es el seguimiento al proceso de aprobación de la iniciativa para una nueva ley de Armas y Municiones, a efecto que las enmiendas de acuerdo al Programa de Acción de Naciones Unidas sean debidamente implementadas.

Asimismo, aunque se inició la elaboración del Programa Nacional de Desarme es preciso concretizarlo en consecuencia del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos. Esa iniciativa permitirá afrontar la proliferación a nivel nacional, mediante acciones que coadyuven a la paz y seguridad internacional.

Es necesario también concretizar los esfuerzos de integración regional para implementar acciones coordinadas con el objetivo de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

#### iii) Asistencia proporcionada a otros países en la implementación del Programa de Acción.

El Estado de Guatemala no ha recibido solicitudes de otros países para prestar asistencia en la implementación del Programa de Acción. No obstante, está en la disposición y capacidad de intercambiar experiencias y brindar asistencia técnica en materia de registro y control de armas pequeñas y ligeras, así como en el conocimiento adquirido por los esfuerzos interinstitucionales a nivel nacional, concretamente con la formación de Comisiones Nacionales Multidisciplinarias.

<sup>10</sup> Guatemala tiene contingente militar únicamente en Haití y el Congo; en las demás cuenta con observadores, especialistas y oficiales del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Los elementos militares guatemaltecos en las misiones de paz suma un total de 268 miembros.

<sup>11</sup> La Paz Firme y Duradera se firmó en el año 1996

**iv) Asistencia recibida de otros Estados y organizaciones, en la implementación del Programa de Acción.**

Desde octubre del año 2006 se creó la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales, para lo cual se contó con el valioso apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala. Ese esfuerzo ha permitido el fortalecimiento de la Comisión, lo cual ha incidido en la vinculación de ésta al Proyecto Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC por sus siglas en inglés), la incidencia en la proposición de reformas a la legislación vigente, y la coordinación interinstitucional de informes nacionales en la materia.

**v) Temas prioritarios relacionados con la implementación del Programa de Acción, que podrían ser incluidos en la agenda de la próxima Reunión Bienal de Estados.**

Se recomienda incluir en la agenda de la próxima Reunión Bienal de Estados la discusión de los siguientes temas: a) Asistencia técnica y financiera a los países que realizan esfuerzos en los procesos de destrucción de arsenales ilegales, para lograr su sistematización; b) Mecanismos que permitan estandarizar el marcaje correcto de las armas pequeñas y ligeras por parte de los fabricantes; c) Apoyo a los procesos de homologación de legislación relacionada con armas pequeñas y ligeras; d) incorporación de un eje de posible cooperación internacional para los Estados en conflicto y post conflicto que poseen altos índices de violencia armada.

**vi) Medidas implementadas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.**

El Estado de Guatemala ha implementado acciones que pretenden erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, tales como: a) Estricto control por medio de la extensión de tarjetas de tenencia y licencias de portación de armas de fuego; b) exigencia del marcaje de las armas por el fabricante, en cuyo caso contrario se aplica el marcaje en territorio nacional mediante el troquelado; c) no se exportan armas pequeñas y ligeras desde el territorio guatemalteco; d) verificación por la autoridad competente del marcaje en actividades de compra-venta entre particulares; e) inspecciones sorpresivas y aleatorias a empresas de compra-venta de armas y armerías; f) iniciativas para modificar la legislación vigente, con la finalidad de hacerla más efectiva en la prevención de ilícitos relacionados con armas de fuego y municiones.

**vii) Medidas implementadas para reforzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.**

El Estado de Guatemala es Parte del Proyecto Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC, por sus siglas en inglés), el cual es una iniciativa que pretende establecer un marco regional para fortalecer el control interestatal, y de esa forma contribuir a reducir la incidencia y el potencial de la violencia armada. Dicho proyecto es ejecutado por el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), con el apoyo del PNUD, previsto para el período del 2007 al 2010.

Asimismo, en abril de 2007 se celebró en Guatemala una reunión de los países de América Latina y el Caribe para desarrollar una estrategia de implementación del Plan de Acción para la región que respondiera a los mandatos de Declaración de Ginebra sobre violencia armada y desarrollo (2006). Como anexo a dicha Declaración se

adoptó la "Declaración de Guatemala sobre Violencia Armada y Desarrollo", que se constituiría en la base para el trabajo nacional y regional orientado a la reducción de la violencia armada desde una perspectiva de desarrollo. Además, Guatemala ha recibido la propuesta de constituirse en el primer país con un proyecto piloto para iniciar en el terreno la puesta en práctica de la Declaración de Ginebra<sup>12</sup>.

**viii) Información de experiencias nacionales relacionadas con mejores prácticas en la implementación del Programa de Acción.**

Es importante resaltar como buena práctica nacional, aquellas inspecciones aleatorias y sorpresivas que el DECAM efectúa en las empresas de compra-venta de armas pequeñas y ligeras y municiones, así como a talleres de armería y polígonos. Además, se reconoce como positiva la práctica del troquelado de las armas pequeñas y ligeras que no tienen el marcaje de fábrica, así como el registro de la huella balística. Esto último ha sido de interés de las autoridades nacionales sobre armas en Centroamérica.

También se ha logrado posicionar en la agenda pública un interés creciente en relación a la necesidad de controles más efectivos en materia de armas. En ese sentido, existe una tendencia a discutir públicamente, mediante actividades de diversa naturaleza, la problemática del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Con ello se ha logrado generar un marco de análisis y discusión que coadyuva a unificar criterios para el abordaje de la temática de forma consensuada.

Asimismo, se hacen esfuerzos para mejorar la coordinación interinstitucional entre aquellas entidades estatales y de la sociedad civil para el intercambio de información relacionado al Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Es pertinente reconocer también como buena práctica nacional la participación activa de la sociedad civil como actor que contribuye a superar el flagelo de las armas ilícitas en territorio nacional, y así coadyuvar a la paz y seguridad internacional. En ese sentido, se destaca el papel del Instituto para la Enseñanza y el Desarrollo Sostenible (IEPADES), que posee un programa sobre control de armas que contiene los siguientes ejes de trabajo: sensibilización, legislación, justicia, juventud y niñez por la paz, y como ejes transversales incidencia e investigación.

Considerando lo anterior se pueden resaltar algunas de las actividades que dicha institución ha desarrollado para contrarrestar la violencia armada: a) Campaña *Manos libres de armas, manos libres de violencia*, que entre sus acciones promueve actividades dirigidas a niños y niñas, coordinadas con el Ministerio de Educación, tales como la sensibilización contra la violencia en Guatemala a través del arte; b) Campaña contra los juguetes bélicos, con la que se apela al público en general a no comprar juguetes que representen alguna forma de violencia; c) Trabajo de sensibilización de alcaldías, como herramienta de prevención de la violencia a nivel local; d) Alianza con Institutos Públicos para identificar líderes jóvenes y promoverlos como multiplicadores de una cultura de paz en sus redes sociales (iglesia, barrio, escuela, etc.).

---

<sup>12</sup> La Declaración de Ginebra contempla medidas para, entre otras cosas, frenar la proliferación, el tráfico ilícito y abuso de las armas pequeñas y ligeras y sus municiones, y conducir a una reducción efectiva de las armas, desarme post-conflicto, desmovilización y reintegración y control de armas pequeñas, incluyendo el control de transferencias de armas y el comercio ilícito.

En materia de justicia, se considera pertinente resaltar el compromiso de colaboración interinstitucional, entre gobierno y sociedad civil, en un esfuerzo coordinado para superar las debilidades para prevenir, combatir y eliminar el uso ilícito de armas pequeñas y ligeras. En ese sentido, en su actitud de acompañar activamente los esfuerzos nacionales contra las actividades relacionadas con armas de fuego ilícitas en territorio nacional, IEPADES en acuerdo con la Corte Suprema de Justicia, ha implementado actividades de sensibilización y aplicación de la legislación en la materia. Durante los años 2006 y 2007, se capacitaron a más de 300 jueces a nivel nacional. También se realizará en el próximo mes de abril, dos seminarios que tienen por objetivo capacitar y sensibilizar a jueces y fiscales sobre el destino de las armas de fuego involucradas en ilícitos, dentro de los cuales, la destrucción es uno de ellos.

Bajo el esquema anterior, la *Red Centroamericana para la Construcción de la Paz y Seguridad Humana* ha desarrollado y desarrolla un papel primordial en este tema. Como una iniciativa de la sociedad civil regional, ésta ha abordado el problema del tráfico ilícito de armas en Centroamérica con cuatro áreas de trabajo: formación y sensibilización, investigación aplicada, interacción con actores locales e incidencia internacional.

Finalmente, es necesario mencionar que Organizaciones No Gubernamentales, como el Programa de Fortalecimiento a Organizaciones Sociales en temas de Seguridad (FOSS/Interpeace) y Fundación Myrna Mack, han hecho importantes aportes en la legislación relativa a las armas pequeñas y ligeras. Destaca además el seguimiento al proceso de discusión de la Ley de Armas y Municiones que el FOSS/Interpeace ha hecho en el Congreso de la República.

El Estado de Guatemala reconoce la importante contribución de la sociedad civil en coadyuvar para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

**ANEXO**  
**Puntos de Contacto Nacionales**

**Punto Focal nacional:**

**Sr. Carlos Quintanilla**

Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y Coordinador de la Comisión Nacional para la Erradicación de Armas Ilegales

Secretaria de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la Republica

Tel: +502 2383 8383

**Punto(s) Focal(es) Operativo(s):**

**Sr. Haroldo Rodas Melgar**

Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Tel: +502 2410 0010

**Coronel de Infantería DEM David Napoleón Barrientos Girón**

Jefe del Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM)

Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM)

Tel: +502 2362 0115

**Sr. Carlos Vinicio Gómez**

Ministro de Gobernación

Ministerio de Gobernación

Tel: +502 2413 8888